



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 848 – 2025

VISTO:

La solicitud elevada por el Presidente del Consejo Productivo Local, de otorgamiento y aprobación de un crédito comprendido en el programa Emprender - Ley Provincial N° 2870 – Título IX- “PRESTAMOS EN CONDICIONES DE FOMENTO” y la Nota NO-2025-00170306-GLP-DMEMP#MP de la Dirección de Micro emprendimientos y Micro pymes dependiente del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de La Pampa;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo prescripto por los artículos N° 23, 6 y 25 s.s. y c.c. de la Ley Provincial N° 2870 – Título IX- “PRESTAMOS EN CONDICIONES DE FOMENTO”, así como la creación del Fondo Provincial para la Promoción Económica y el respectivo programa de otorgamientos de préstamos en Condiciones de Fomento.

Que, la Municipalidad de Macachín, debe expedirse sobre la factibilidad del préstamo solicitado por la Sra. Noelia Verónica CASTRO, D.N.I. N° 30.564.539, C.U.I.T. 27-30564539-2.

Que, resulta necesario cumplir con los actos administrativos correspondientes para el otorgamiento del préstamo en el marco y facultades de las leyes vigentes.

Que, atento se encuentran cumplidos con los requisitos establecidos en la Ley N° 2870 y su reglamentación, como así también las disposiciones pertinentes a su intervención y evaluación, con la respectiva intervención del Consejo Productivo Local, quien, conforme surge del acta respectiva, se ha expedido favorablemente al otorgamiento del préstamo.

Que, mediante Nota N° NO-2025-00170306-GLP-DMEMP#MP de fecha 10 de junio del año 2025, la Dirección de Micro emprendimientos y Micro pymes emitió la pre factibilidad de la solicitud crediticia.

POR ELLO:



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHÍN SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar el otorgamiento de un crédito de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) a la Sra. Noelia Verónica CASTRO, D.N.I. N° 30.564.539, C.U.I.T. 27-30564539-2., domiciliado en la calle J. Clement N° 586 de la localidad de Macachín en la provincia de La Pampa, en los términos de la ley Provincial N° 2870 de Promoción Económica y su reglamentación, destinado a financiar el proyecto productivo a desarrollarse en nuestra localidad “NOE INNOVACION”.-

Artículo 2º: Formular el contrato de préstamo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2870, su reglamentación y lo dispuesto en la presente ordenanza. -

Artículo 3º: Aplicar al crédito otorgado una tasa definitiva fija nominal anual del diez por ciento (10%), conforme lo dispone la ley N° 3.196, en su artículo 1 inciso b). -

Artículo 4º: Establecer que el préstamo otorgado será reintegrado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, en un plazo de cinco años (5), con un periodo de gracia de doce (12) meses. -

Artículo 5º: El recupero del préstamo otorgado se garantizará al Gobierno de la Provincia de La Pampa con los fondos correspondientes a la Coparticipación que corresponda al Municipio. -

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Departamento Deliberativo y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

Macachín, La Pampa 26 de Junio de 2025.